



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 03/24

CCIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 16 y 17 de mayo de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la CCIII reunión ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

1.1.1. Pedidos elevados por Brasil a la CCM

- NCM 8452.10.00 “Máquinas de costura de uso doméstico” (Caso 1214)
- NCM 9506.51.00 “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (Caso 1243)
- NCM 8518.10.90 “Los demás” (micrófonos y sus soportes)” (Caso 1256)
- NCM 9506.59.00 “Raquetas de *beach tennis*” (Caso 1269)
- NCM 8516.71.00 “Aparatos para la preparación de café o té” (Caso 1270)
- NCM 9202.10.00 “Instrumentos musicales de arco” (Caso 1271)
- NCM 9202.90.00 “Instrumentos musicales de cuerda” (Caso 1272)
- NCM 9205.10.00 “Instrumentos llamados «metales»” (Caso 1273)

- **NCM 9205.00.00 "Otros instrumentos musicales de viento" (Caso 1274)**

La delegación de Brasil recordó lo manifestado en la reunión anterior en el sentido de que considera que los análisis sobre la reducción definitiva del Arancel Externo Común (AEC) se realizan con base en la evaluación objetiva de la producción o inexistencia de producción regional de los bienes de que tratan los casos presentados. De esa manera, reafirmó que las modificaciones arancelarias son relevantes teniendo en cuenta que dichos bienes son utilizados en cadenas de prestación de servicios.

La delegación de Argentina reiteró que no puede acompañar la reducción del AEC para estos casos presentados por Brasil, teniendo en cuenta que mediante la Decisión CMC N° 22/94 a estas mercaderías se les adjudicó niveles arancelarios del 18% y 20%, independientemente de la existencia o inexistencia de producción regional y, recordó que en la reciente modificación de la estructura del AEC, a través de la Decisión CMC N° 8/22, no fueron alterados los niveles de AEC mayores al 14%.

En adición a ello, la delegación de Argentina considera que no existe criterio establecido para modificar los aranceles de los bienes finales de consumo durable y que, cualquier análisis en el CT N° 1 para efectuar modificaciones y elevar propuestas sobre los casos de este grupo de bienes no producidos en la región debería contar con una instrucción específica del GMC que determine el criterio a adoptar. Sin perjuicio de ello, recordó que los Estados Partes cuentan con otros mecanismos al amparo de la normativa MERCOSUR para reducir sus derechos de importación de extrazona para estos casos.

La delegación de Brasil solicitó que el tema se mantenga en el ámbito de la CCM.

El tema continúa en agenda.

1.2. Comité Técnico N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales" (CT N°3)

1.2.1. Actualización del Certificado de Origen Digital (COD)

La PPTP informó acerca de las gestiones realizadas ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para modificar el XSD del Certificado de Origen Digital (COD) conforme con lo establecido en el nuevo Régimen de Origen del MERCOSUR (Decisión CMC N° 05/23).

Las delegaciones reiteraron la importancia de avanzar en la actualización del Certificado. Sin embargo, recordaron lo establecido en el artículo 2 de la Decisión CMC N° 05/23 que refiere que el modelo de formulario del certificado de origen del MERCOSUR, que consta como Apéndice II de la Decisión CMC N° 01/09, será aceptado por un período de doce (12) meses, a partir de la entrada en vigor de la misma.

La CCM tomó conocimiento de la nueva versión del COD presentada por la Nota ALADI/SUBSE-LC 084/24 del 30 de abril de 2024, la cual fue considerada a nivel técnico el 6 de mayo entre los especialistas de la ALADI y los Coordinadores del CT N° 3 encontrándose el tema en el ámbito del CT N° 3.

Asimismo, las delegaciones coincidieron en la importancia de mantener actualizado el Sistema de Certificado de Origen Digital (SCOD) y, por ende, apoyan la migración hacia las nuevas versiones.

Al respecto, la delegación de Argentina subrayó la importancia de que el SCOD permita la posibilidad de utilización de ambas versiones en el caso de que algún socio no esté en condiciones de avanzar en la inmediata implementación de la versión actualizada.

El tema continúa en agenda.

1.2.2. Medidas excepcionales solicitadas por Brasil para la emisión y circulación de Certificados de Origen

La CCM tomó conocimiento de la solicitud realizada por Brasil, a través de la nota ALADI/SUBSE-LC 093/24 remitida por la SG-ALADI, respecto de la necesidad de aplicar medidas especiales y de carácter excepcional para la emisión y circulación de certificados de origen como consecuencia de la emergencia climática que atraviesa el Estado de Rio Grande do Sul.

 Las delegaciones de Argentina y Uruguay adelantaron que se encuentran en condiciones de aceptar las copias digitalizadas de los certificados de origen hasta tanto se extiendan las condiciones climatológicas adversas e informaron que realizarán la correspondiente comunicación a través de sus Representaciones ante ALADI.

La delegación de Paraguay manifestó la recepción de la referida comunicación e informó que se encuentra realizando consultas internas.

 El tema continúa en agenda.

1.3. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

 En cumplimiento con la instrucción impartida en oportunidad de la anterior reunión ordinaria de la CCM (CCII CCM, Acta 02/24, ítem 1.6.1), la Secretaría del MERCOSUR (SM) presentó los ajustes al Programa de Trabajo 2024 del CT N° 7.

 La CCM consideró los ajustes realizados y aprobó el Programa de Trabajo del CT N° 7 2024 *add* 1 que consta como **Anexo VII** y en el módulo sobre Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

1.3.1. Proyecto de Decisión “Mecanismo de cooperación para la fiscalización del cumplimiento de la normativa de protección al consumidor”

La delegación de Brasil informó que continúa en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

1.4. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)

1.4.1. I Reunión Extraordinaria del CT N° 8

La CCM tomó nota de los resultados de la I Reunión Extraordinaria del CT N° 8 realizada el día 6 de mayo de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTP informó acerca de la revisión del Acuerdo de Complementación Económica N° 72 Colombia - MERCOSUR y de la necesidad de mantener una estrecha colaboración con la contraparte para avanzar en la transposición y actualización efectiva del mencionado Acuerdo.

1.5. Comité *Ad Hoc* sobre Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

1.5.1. XXI Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS

La CCM tomó nota de los resultados de la XXI reunión ordinaria del CAH-CUPOS realizada el día 24 de abril de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM celebró los avances del Comité *Ad Hoc* en el desarrollo del nuevo formato del Certificado de Autorización de Cupo del MERCOSUR, que contempla, entre otras mejoras, la inclusión del Código QR, la Identificación Digital y la posibilidad de firmarlo en forma digital, con vistas a su pronta implementación.

Asimismo, la CCM destacó la importancia de continuar trabajando en el resto de los temas que son parte de la agenda del Comité, en particular la “falta de comunicación entre el sistema informático del SACME y los Sistemas informáticos nacionales de los socios” y el “desarrollo del SACIM”.

1.5.2. MERCOSUR – Israel: Presentación del Informe sobre el Estado de situación de los cupos MERCOSUR – Israel

La CCM tomó nota de las conclusiones a las que arribó el Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX) en su encuentro con los puntos focales del CAH-CUPOS en particular lo referido al Acuerdo MERCOSUR – Israel.

Por otra parte, la CCM valoró lo expresado por el GRELEX sobre la conveniencia de que los futuros acuerdos de comercio que negocie el MERCOSUR y que contemplen cupos, incluyan disposiciones para su administración y control basadas en el SACME.

1.6. Comité Ad Hoc sobre las Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)

La CCM tomó nota de la comunicación realizada por las delegaciones sobre la designación de sus Coordinaciones Nacionales del CAH-ACI.

La CCM acordó realizar la I reunión del Comité Ad Hoc en la primera semana de junio.

1.7. Comité Ad Hoc sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI)

La CCM tomó nota de la comunicación realizada por las delegaciones sobre la designación de sus Coordinaciones Nacionales del CAH-MACI.

La CCM acordó realizar la I reunión del Comité Ad Hoc en la primera semana de junio.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Brasil.

Nº	Tema
01/24	Eliminación de exoneraciones del Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) a productos lácteos importados, así como otras medidas tributarias aprobadas a nivel estadual en Brasil

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil.	Arg	Bra	Pendiente

03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Concluida insatisfactoriamente para Paraguay Pendiente para Brasil
05/21	Nuevo requisito en el rótulo de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Pendiente
05/22	"Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Zonas Francas".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	"Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 – Yerba mate".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas –Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).	Uru/ Bra/ Par	Ar	Concluida para Paraguay Pendiente para Brasil y Uruguay
01/23	Resolución N° 287/2022 del Instituto Nacional de la Yerba Mate.	Par	Arg	Concluida
02/23	Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales.	Uru/ Bra	Par	Pendiente
03/23	Descalificación de origen - válvulas de tipo aerosol y otros productos. Consulta presentada en el ámbito del Artículo 42 de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR".	Arg	Bra	Pendiente
04/23	Decreto 377/2023 – Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Modificación del Decreto 99/2019	Uru/ Bra/ Par	Arg	Pendiente
05/23	Inspección de alimentos y bebidas importados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).	Bra	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
06/23	Decreto N° 11.732 sobre adquisición de leche por la industria brasileña	Uru	Bra	Pendiente

La Nota Técnica presentada consta como **Anexo VI**.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos aprobados en período entre sesiones

Entre la CCII Reunión Ordinaria de la CCM, realizada el 17 y 18 de abril de 2024 y la presente reunión, fue aprobado un pedido correspondiente a la delegación de Argentina, de conformidad con la información consignada en el ítem 3.2. La Directiva CCM N° 42/24 fue firmada de conformidad con el mecanismo previsto en el Art. 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

Pedidos en Plenario

3.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleación de aluminio 5052, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 2,2% pero inferior o igual al 2,8%, silicio inferior o igual al 0,25%, hierro inferior o igual al 0,40%, cobre inferior o igual al 0,10%, manganeso inferior o igual al 0,10%, cromo superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35% y cinc inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1500 mm de ancho y 3000 mm de largo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 10 mm, sin tratamiento superficial.

El tema continúa en agenda.

3.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.500 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleación de aluminio 5182, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, silicio inferior o igual al 0,20%, hierro inferior o igual al 0,35%, cobre inferior o igual al 0,15%, manganeso superior o igual al 0,2% pero inferior o igual al 0,5%, cromo inferior o igual al 0,10%, cinc inferior o igual al 0,25% y titanio inferior o igual al 0,10%, rectangulares, 2200 mm de ancho y 5100 mm de largo o 2230 mm de ancho y 2900 mm de largo, de espesor superior o igual a 4,8 mm pero inferior o igual a 5,2mm, sin tratamiento superficial.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 48/24 del 23/04/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 42/24.

3.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.800 toneladas del producto "- - Con un contenido de lactosa superior o igual

al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco” (NCM 1702.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lactosa extraída de leche bovina con tenor de lactosa, en peso, igual o superior a 99,0%, expreso en lactosa anhidra, calculado sobre la materia seca, presentada en polvo, con un máximo de 5,5% de humedad, libre de gluten, huevos, pescados, cereales, granos y otras materias orgánicas y sus derivados.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.200 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 1702.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lactosa monohidratada extraída de leche bovina con tenor de lactosa, en peso, de 96,83% a 98,94%, expreso en lactosa anhidra, calculado sobre la materia seca, presentada en polvo, con un máximo de 5,5% de humedad, libre de gluten, huevos, pescados, cereales, granos y otras materias orgánicas y sus derivados.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 43/24 (Anexo IV).

3.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 160 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación alimenticia, presentada en polvo, compuesta de: proteína del suero de leche hidrolizada, aceites vegetales, aceite de pescado, palmitato de ascorbilo, lecitina de girasol, vitaminas A, D3, E, K, B1, B2, B3, B6, B12, C, ácido fólico, ácido pantoténico, biotina, cloruro de colina, L-carnitina, cloruro de magnesio, cloruro de potasio y cloruro de sodio; para uso en fórmulas nutricionales infantiles.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 44/24 (Anexo IV).

3.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 550 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación alimenticia, presentada en polvo, para aporte nutricional en fórmulas infantiles, compuesta de proteína del suero de leche extensamente hidrolizada, aceites vegetales, aceite de pescado, palmitato de ascorbilo, lecitina de girasol, vitaminas A, D, E, K, B2, B8, B12, C, ácido fólico, ácido pantoténico, cloruro de colina, L-carnitina, cloruro de magnesio, cloruro de potasio y cloruro de sodio.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 45/24 (Anexo IV).

3.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.300 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación alimenticia, compuesta de: proteína del suero de leche extensamente hidrolizada, aceites vegetales, aceite de pescado, palmitato de ascorbilo, lecitina de girasol, vitaminas A, D3, E, K1, B2, B8, B12, C, ácido fólico, ácido pantaténico, cloruro de colina, L-carnitina, cloruro de magnesio, cloruro de potasio y cloruro de sodio; destinada a la producción de fórmula infantil para bebés y niños con intolerancia a lactosa, sacarosa, fructosa y gluten, presentada en polvo.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 46/24 (Anexo IV).

3.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 112 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación de DHA (ácido docosahexaenoico) a base de aceite de atún, jarabe de glucosa de maíz, caseinato, ascorbato de sodio, proteína de suero de leche, antioxidantes, estabilizantes, emulsificante y antihumectante; presentada en polvo encapsulado, libre de crustáceos, de huevos y de maní y sus derivados.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 47/24 (Anexo IV).

3.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 35 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tintas coloridas, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 48/24 (Anexo IV).

3.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7.000 toneladas del producto “Tipo anatasa” (NCM 2823.00.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, con granulometría de hasta 1% retenido en malla #325 mesh (44 micrones), con densidad aparente igual o superior a 0,3 g/cm³ e inferior o igual a 0,8 g/cm³ y con pureza superior al 97%, propio para opacificación y reducción de manchas del cuerpo cerámico.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 49/24 (Anexo IV).

3.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.200 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100.000.000 de unidades del producto “Los demás” (NCM 8518.29.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Altoparlantes, de potencia no superior a 3W.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 325 toneladas del producto “- - De acetato de celulosa” (NCM 5403.33.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilados de filamentos artificiales continuos de acetato de celulosa, acondicionado en bobinas cilíndricas, de título igual o superior a 100 decitex e inferior o igual a 180 decitex, con torsión inferior o igual a 150 vueltas por metro y número de filamentos igual o superior a 25 e inferior o igual a 41.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de urgencia

3.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.550 toneladas del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con polietileno reticulado (XLPE), sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

En la CCII Reunión Ordinaria de la CCM fue aprobada la Directiva N° 36/24 por la mitad del plazo y del cupo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por el remanente.

La CCM aprobó la Directiva N° 50/24 (Anexo IV).

Nuevos pedidos

3.16. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 2.944 litros del producto “Para sanidad humana” (NCM 3002.49.92), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo A subtipo H1N1, en solución buffer.

Nota referencial 2: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo A subtipo H3N2, en solución buffer.

Nota referencial 3: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo B en solución buffer.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 115 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.

Nota referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.18. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 68 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.

Nota referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Formula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 910.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre aerosol y por dry mix.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cera artificial de dímero de alquilceteno (AKD) con dos grupos alternados n-alquila, cuyas cadenas pueden variar entre C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 7900 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 150 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio de forma cuadrada, de liga 5083-O, obtenida por laminado y recocido, de espesor superior o igual a 6,00 mm pero inferior o igual a 6,35 mm, de ancho y largo igual a 2560 mm.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio, de aleación tipo 3003-H16, obtenida por laminado en frío, de espesor superior o igual a 0,7 mm pero inferior o igual a 0,75 mm, de ancho de 2.600 mm, presentada en rollos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3 unidades del producto “Antenas con reflector parabólico” (NCM 8529.10.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Antena para radar primario en Banda L.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400 unidades del producto “Artículos y aparatos de ortopedia” (NCM 9021.10.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparatos de ortopedia para entrenamiento de marcha y alineamiento postural, para niños con grado de compromiso motor severo (GMFCS nivel IV y V).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.28. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 800 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: medicamento para tratar los problemas causados por deficiencia de leptina (metreleptina).

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

En función de la consulta de la delegación de Uruguay, la delegación de Paraguay procedió a rectificar y presentó nuevo Formulario Básico (**Anexo VIII - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

3.29. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 2.600 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.99) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Gel de extracto de abedul (Betula pendula Roth, Betula pubescens Ehrh).

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

En función de la consulta de la delegación de Uruguay, la delegación de Paraguay procedió a rectificar y presentó nuevo Formulario Básico (**Anexo IX – RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

3.30. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 108 cajas con 10 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Análogos del péptido natriurético tipo C (PNC).

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.31. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 27.500 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 360 días.

Nota referencial: Medicamento en solución inyectable, que contiene elosulfase alfa, acondicionado para la venta al por menor en vial de 5 ml de capacidad.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.32. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 0% para 7.500 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 360 días.

Nota referencial: Medicamento en solución inyectable, que contiene galsulfasa, acondicionado para la venta al por menor en vial de 5 ml de capacidad.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

 **3.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 69/22).**

El tema continúa en agenda.

 **3.34. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 6.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Renovación de la Directiva CCM N° 152/22).

 El tema continúa en agenda.

 **3.35. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 416 frascos del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19) con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Elosulfasa Alfa, solución para perfusión. (Renovación de la Directiva CCM N° 25/23).

La delegación de Uruguay aprobó el pedido por Nota DGIM N° 40/24 del 29/04/2024.

Las delegaciones de Argentina y Brasil aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 51/24 (Anexo IV).

3.36. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria a 0% para 96 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19) con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión. (Renovación de la Directiva CCM N° 43/23).

Las delegaciones de Argentina y Brasil aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 52/24 (Anexo IV).

3.37. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 6.000.000 de unidades del producto “-Sondas vesicales estériles de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, presentadas en envases con solución” (NCM 9018.39.25) con vigencia de 365 días.

Nota referencial: para su venta al por menor (Renovación de la Directiva CCM N° 17/23).

La delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

3.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 15.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: En gránulos («pellets»). (Renovación de la Directiva CCM N° 36/23).

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.39. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3003.20.59), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: “Ceftazidima tamponada esteril” (Renovación de la Directiva CCM N° 46/23).

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 266.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 45/23).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

4.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de las Ayudas Memoria de la XV y XVI reunión de los puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), que contó con la participación de la SM/STIC, realizadas el día 23 de abril y 10 de mayo, respectivamente, por sistema de videoconferencia, las cuales constan como **Anexo X - RESERVADO**.

La CCM destacó los avances sustanciales, presentados por la SM/STIC, en el desarrollo del módulo de informatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento.

La CCM instruyó, a la SM/STIC, la actualización del cronograma con las tareas pendientes y el simulacro de renovación de pedidos.

El tema continúa en la agenda.

5. OTROS

5.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XI – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 125**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

5.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK correspondientes al 1er trimestre de 2024 (**Anexo XII – RESERVADO - MERCOSUR/ CCIII CCM /DI N° 06/24**).

5.3.Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común” – Actualización de listados (párrafo 3, Artículo 2)

La delegación de Paraguay, por Nota PPTP N° 301/2024 del 13/05/2024, remitió la lista correspondiente al Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Directiva CCM N° 73/23, la CCM instruyó a la SM a publicar los anexos actualizados en el módulo de normativa del sitio web del MERCOSUR.

5.4.Decisión CMC N° 27/15 - Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional

La delegación de Brasil, en cumplimiento de la Decisión CMC N° 27/15, solicitó el análisis del aumento, de forma transitoria, de los aranceles del impuesto de importación por encima del AEC para quince (15) productos de extrazona.

En cumplimiento del artículo 3, la PPTP, por Notas N° 282/24 y N° 285/24 del 6 de mayo de 2024 sometió a consideración de las demás Coordinaciones Nacionales de la CCM los pedidos planteados por Brasil.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Decisión CMC N° 27/15, recordó que las delegaciones disponen de quince (15) días hábiles para informar sobre la eventual objeción a la elevación arancelaria.

5.5.Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”

La delegación de Brasil manifestó que se comunicará con la Receita Federal a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el dictamen del experto.

El tema continúa en agenda.

5.6.Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los ítems 4.1 y 5.3.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada los días 12 y 13 de junio de 2024.

LISTA DE ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	Programa de Trabajo del CT N° 7 2024 <i>add 1</i>
Anexo VIII	RESERVADO - NCM 3004.39.29 - Formulario Básico actualizado- Paraguay
Anexo IX	RESERVADO - NCM 3004.90.99 - Formulario Básico actualizado - Paraguay
Anexo X	RESERVADO - Ayudas Memoria de la XV y XVI reunión - Puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) - 23 de abril y 10 de mayo -
Anexo XI	RESERVADO - lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 125 - SM
Anexo XII	RESERVADO - MERCOSUR/ CCIII CCM /DI N° 06/24 - datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BIT y BK - 1er trimestre de 2024 - Argentina


 Por la Delegación de Argentina
 Roxana Sánchez


 Por la Delegación de Brasil
 Rodrigo Lara Pinto


 Por la Delegación de Paraguay
 Diana Prantte Segovia


 Por la Delegación de Uruguay
 Martín Pagani